



Municipalidad Distrital de Socabaya  
 Miguel Grau y Sr Martín s/n  
 Telefono 435655  
 Arequipa - Peru

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 338-2014-MDS

Socabaya, 07 de agosto del 2014

### VISTOS:

El Informe N° 0331-2014-GPP/MDS emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre propuesta de incorporación de saldos de balance; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su Artículo 39.1° numeral a) señala que: “Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público”;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece en su **Artículo 19°** inciso 19.2 que, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, establecidos en el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley General, se efectúan cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos en el presupuesto institucional y cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance y en su **Artículo 23°** numeral 23.2 inciso b) que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, establecidos en el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley General, procede cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance.

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 42° numeral 42.1 d) (modificado por la 1ra. Disposición Final de la Ley N° 29465), prescribe que la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, como es el caso, entre otros, de los Saldos de Balance, **son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad** cuando provienen de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, manteniendo la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante informe de vistos propone la modificación presupuestal en el Presupuesto de la Municipalidad para el año fiscal 2014, incorporando los Saldos de Balance correspondiente al 2013 por el monto de S/. 15' 250, 00.00 en el Rubro 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, adjuntando la Nota de Modificación Presupuestal N° 0279.

Que, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, en atención al informe de los vistos, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO

Autorizase la incorporación de Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya del Departamento de Arequipa para el año fiscal 2014, hasta por la



suma de S/. 15' 250, 00.00 (Quince Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles) en el Rubro 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESO**

En Nuevos Soles

Fuente de Financiamiento: 5 – RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO: 18 - Canon Y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones

1.9.1.1.11 – Saldos de Balance 15 250 000.00

**TOTAL INGRESOS S/. 15 250 000.00**



**EGRESOS**

En Nuevos Soles

Fuente de Financiamiento: 05 - RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO: 18 - Canon Y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones

Meta: 0056 - Fiscalización y Cobranza Tributaria

2.3.1 99.1 99 Compra de Otros Bienes 100 000.00

2.3.27.11 99 Servicios Diversos 150 000.00

Meta: 007 – Mejoramiento Vial del Distrito

2.6.2.3.2.3 Costos de Construcción por Contrata 15 000 000.00

**TOTAL GASTOS S/. 15 250 000.00**



**ARTICULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO TERCERO: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

Copia fedateada de la presente Resolución se remite, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Abg. Melizza L. Vega Vega  
Secretaria General (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Wálber Mendoza Aparicio  
PRESIDENTE

